



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

Facultad de Educación

# **GRADO DE EDUCACIÓN SOCIAL**

## **Normativa y Procedimiento de Gestión del Trabajo Final de Grado de Educación Social**

Aprobación en Junta de Centro: 22 de junio de 2022

Aprobación en Comisión: 10 de diciembre de 2020



1.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) .....	3
2.- CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG) .....	3
3.- COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL TFG .....	5
4.- TIPOLOGÍA DEL TFG .....	7
5.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO .....	10
6.- ELECCIÓN DEL TEMA Y TUTORIZACIÓN DEL TFG .....	11
7.- REQUISITOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL TFG.....	13
8.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TFG .....	15
9.- PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMENTACIÓN DE ACTAS.....	18
10.- REVISIÓN DE CALIFICACIONES.....	19
11.- ALUMNADO EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD (SICUE, ERASMUS, ERASMUS GLOBAL, Y NO ERASMUS) .....	21



Este documento regula: (a) Trabajo Fin de Grado en el Grado de Educación Social y (b) Trabajo Fin de Grado en el Curso de Adaptación al Grado de Educación Social.

El artículo 12 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de grado contempla que se han de concluir los estudios con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado (TFG), que ha de formar parte del plan de estudios, y que tendrá entre 6 y 30 créditos, orientados a la evaluación de competencias asociadas a los títulos, y cuyos créditos no pueden ser objeto de reconocimiento por los de otras materias.

### **1.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG)**

- Créditos del TFG en el Grado de Educación Social: 6 ECTS

### **2.- CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG)**

**2.1.-** El TFG forma parte como materia o asignatura del plan de estudios de todo título oficial de Grado.

**2.2.-** El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de uno o dos tutores/as, que actuarán como **dinamizadores y facilitadores** del proceso de aprendizaje. Este trabajo consistirá en una investigación de carácter aplicado enfocado hacia la mejora de las competencias necesarias para el ejercicio profesional, permitiendo al estudiante demostrar de forma integrada que ha adquirido dichas competencias.

En la elaboración, presentación y defensa del TFG el estudiante deberá mostrar autonomía, creatividad, iniciativa, capacidad de planificación y organización,



conocimientos, y criterio profesional. Este trabajo no es una mera repetición de conocimientos adquiridos, sino una elaboración y síntesis de los componentes principales analizados, y trabajados, durante el ciclo completo de estudios. Por ello tanto el trabajo realizado bajo la dirección de un/a tutor/a como la presentación de dicho trabajo ante el tribunal correspondiente deberá mostrar el dominio de todas las capacidades y competencias abordadas durante el transcurso de la titulación.

**2.2.1-** Excepcionalmente, y siempre con el visto bueno del Tutor, la Comisión valorará la posibilidad de hacer un trabajo conjunto con otro/a alumno/a. En este caso, los/as alumnas presentarán a la Comisión un escrito en el que manifiesten las circunstancias que motiven la realización conjunta. En cualquier caso, en este tipo de trabajos, aunque partan de una información común (p.e. base de datos común), se deben desarrollar conceptos o variables diferentes, de forma que el resultado final sea un trabajo que difiera en todos los apartados, excepto en aquel en donde se describa la muestra y/o materiales utilizados.

**2.3.-** Se recomienda una extensión de la memoria de entre 25-30 páginas (con espaciado 1,5 y tamaño de letra similar a Times New Roman 12). Se recomienda ver tanto el guion general de TFG como las rúbricas específicas de cada tipo de trabajo para la elaboración y presentación del informe final del Trabajo Fin de Grado de Educación Social.

**2.4.-** La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFG realizados en la UBU corresponde a los estudiantes que los hayan realizado, así como a los tutores y cotutores. Si el trabajo diera lugar a derechos de propiedad industrial, éstos se establecerán de acuerdo con la normativa de la UBU.



**2.5.** - La calificación final del TFG (máximo 10 puntos) estará compuesta por las valoraciones del tutor (**hasta 8 puntos**) y, en su caso, la del Tribunal de Evaluación (**máximo 2 puntos**). Para poder defender el Trabajo Fin de Grado ante los tribunales de evaluación **es obligatorio que el estudiante haya obtenido una nota de 7 o más puntos en la evaluación del tutor/a.**

**2.6.-** Los TFG no habrán de defenderse de manera obligatoria ante los tribunales de TFG. Es potestad del estudiante, una vez obtenido al menos 7 puntos del máximo de 8 posibles otorgados por el tutor/a, decidir si desea realizar la defensa pública ante el tribunal. En caso de que se desista de esta opción la nota máxima que se podrá obtener es de un 8, correspondiente a la parte directamente dependiente del tutor en la evaluación final.

**2.7.-** La defensa ante el tribunal de evaluación del TFG correspondiente se realizará para demostrar **la excelencia** del trabajo desarrollado. El objetivo de este tribunal es reconocer y evaluar el trabajo sobresaliente y que aporte alguna novedad destacable tanto en el ámbito de estudio como en el de la presentación de la temática abordada.

**2.8.-** Sin embargo, aunque el estudiante no realice la defensa del TFG ante un tribunal calificador, **si deberá presentar y defender en sesión pública** ante el tutor/a el trabajo realizado. Esta defensa se realizará bajo la modalidad que estime más oportuna el tutor/a quien deberá haber informado con la suficiente antelación al estudiante de la metodología de defensa y haber consignado en UBUVIRTUAL la fecha, hora y lugar de dicha presentación.

### **3.- COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL TFG**

**3.1.-** De acuerdo con la memoria del Título de Grado en Educación Social de la



UBU, el Trabajo Fin de Grado no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos con otras asignaturas al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título (capítulo IV, artículo 10.3).

**3.2.-** El estudiante debe obtener, y poder acreditar, los siguientes resultados de aprendizaje al finalizar el desarrollo del Trabajo Fin de Grado:

- Gestionar de forma autónoma y creativa sus conocimientos, aplicándolos con calidad al trabajo de la educación social
- Analizar e interpretar datos de la realidad social
- Seleccionar y aplicar las técnicas específicas adecuadas a los distintos planes, programas y proyectos socioeducativos
- Aplicar de forma correcta los distintos procedimientos de evaluación de los planes, programas y proyectos
- Saber gestionar, y supervisar planes, programas y proyectos, defendiendo con argumentos claros y razonando de forma ética sus posiciones
- Mostrar capacidades suficientes para poder ejercer la función de asesor de planes, programas y proyectos
- Conocer publicaciones actuales en el ámbito de la educación social
- Comunicar correctamente tanto de forma oral como escrita

**3.3.-** Las competencias por desarrollar en la realización del Trabajo Fin de Grado son:

CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de



aprendizajes necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

CT2 - Capacidad de organización y planificación.

CT3 - Comunicación oral y escrita en lengua nativa.

CT8 - Toma de decisiones.

CT15 - Aprendizaje autónomo.

CT19 – Motivación por la calidad.

CT20 - Creatividad.

E.6.1. Desarrollar la capacidad de integrar los conocimientos teóricos relacionados con cada momento del proceso de elaboración y gestión de los planes, programas y proyectos: análisis de la realidad, planificación, puesta en marcha, evaluación y difusión.

E.6.2. Desarrollar la capacidad de emitir juicios razonados para mejorar la práctica profesional.

E.6.3. Desarrollar la capacidad de seleccionar y aplicar las técnicas específicas en los planes, programas y proyectos socioeducativos, de mediación y de dinamización.

E.6.4. Desarrollar la capacidad de gestionar, coordinar y supervisar los planes, programas y proyectos socioeducativos, de mediación y de dinamización: análisis de la realidad, planificación, puesta en marcha, evaluación y difusión.

E.6.5. Desarrollar la capacidad de asesorar tanto en el desarrollo de los planes, programas y proyectos como en el desarrollo de los procesos personales.

#### **4.- TIPOLOGÍA DEL TFG**



El contenido de cada TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos:

**4.1.- TIPO 1: Trabajo de investigación** que incluye:

- (i) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
- (ii) Trabajos de investigación cuantitativa y/o cualitativa.

Entendiendo que la modalidad (ii) exige también una revisión bibliográfica, los trabajos centrados en la opción (i) tendrán un mayor nivel de exigencia y profundidad en lo referido a la revisión bibliográfica utilizándose material disponible al menos en 2 idiomas y con una presencia mayoritaria (al menos el 60%) de estudios e investigaciones publicados en revistas o editoriales de reconocido prestigio (p.e. Web of Science, Scopus, editoriales Q1 y Q2 del SPI).

**4.2.- TIPO 2: Elaboración y/o Diseño de nuevos materiales**, programas, instrumentos y otros recursos de carácter práctico relacionados con la titulación. Este tipo de TFG debe incluir: el tipo de intervención que plantea el recurso, el diseño de aplicación práctica y el modelo de evaluación. Además de ello, se exigirá un adecuado, y contrastable, desarrollo de revisión e investigación bibliográfica centrado en el campo específico objeto de estudio en el TFG, junto a una descripción detallada de las razones que aseguran la originalidad de la propuesta y la revisión sistemática de materiales similares existentes no solo en España sino a nivel internacional.

**4.3.- TIPO 3: Aplicación práctica** de materiales, programas, instrumentos y otros recursos de carácter práctico relacionados con la titulación, ya diseñados





previamente. Este tipo de TFG debe incluir la metodología detallada que se ha aplicado en la implementación del recurso. Asimismo, también se exigirá un adecuado, y contrastable, desarrollo de revisión e investigación bibliográfica centrada en el área concreta de desarrollo del trabajo. La aplicación práctica de estos recursos podrá desarrollarse en Departamentos universitarios, Centros de investigación, Centros de prácticas, empresas y afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de la empresa por colaborar en el desarrollo del TFG mediante un convenio específico a firmar antes del comienzo de su desarrollo. También se habrá de presentar un presupuesto desglosado de los gastos que pudiera acarrear para la institución la aplicación de dicho programa o intervención.

**4.4.- TIPO 4: Evaluación** de programas, instrumentos y otros recursos de carácter práctico relacionados con la titulación. Este tipo de TFG debe incluir una metodología de evaluación para un tipo de recurso específico con un grupo de usuarios determinado. También se exigirá un adecuado, y contrastable, desarrollo de revisión e investigación bibliográfica centrado en el ámbito concreto de la evaluación realizada. Se valorará fundamentalmente la adecuación de la metodología de evaluación (pruebas estadísticas, estudios de caso, análisis hermenéuticos, etc.) y la realización de diferentes tipos de evaluaciones (proceso, resultado, eficacia, efectividad, etc.).

**4.5.-** En casos excepcionales y siempre que el tema se justifique, sea aprobado por la Comisión, se tenga un tutor/a dispuesto a tutorizar el TFG, y no se pueda encuadrar dentro de una de las líneas de trabajo ya presentadas por la Comisión del Grado, el estudiante deberá presentar a la Comisión una petición fundamentada para realizar un TFG alternativo que no se ajuste a los tipos anteriores.



**4.6.-** Con el fin de facilitar la realización de los Trabajos Fin de Grado, se han diseñado unas rúbricas o documentos orientativos en donde se especifican los aspectos más importantes que cada tipología de TFG habrá de cubrir y desarrollar tanto en el trabajo escrito como en la presentación ante el tribunal correspondiente.

El seguimiento de estas rúbricas es optativo por parte del tutor/a, estudiante y tribunal calificador. Una vez asignado el tutor/a, se dispondrá de 15 días en el que ambas partes (estudiante y tutor/a) pueden decidir si se utilizará como guion específico del trabajo las directrices marcadas por estas rúbricas o no. Una vez decidida la manera de desarrollar el TFG quedará constancia de si se ha elegido o no la utilización de las rúbricas en el documento de aceptación de la tutorización.

El tribunal evaluador del TFG también tendrá conocimiento antes de la presentación de si se han seguido las directrices de la rúbrica o no.

## **5.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO**

**5.1.-** El coordinador/a de TFG junto con el coordinador/a de Grado serán las personas encargadas de gestionar los procesos académicos relacionados con la planificación, organización, realización y calificación de los TFG de acuerdo con esta normativa. Para ello:

- Propondrán a la Comisión del Título el cronograma de cada convocatoria
- Solicitarán a los docentes y estudiantes las líneas del TFG
- Aprobarán y publicarán los listados de las líneas de trabajo con sus



correspondientes áreas de conocimiento y profesores que tutorizan cada año estos trabajos

- En su caso, validarán las líneas de trabajo propuestas por los estudiantes
- Asignarán a cada estudiante una línea de trabajo y su correspondiente tutor/a
- Autorizarán, en su caso, que un TFG sea supervisado y dirigido por más de un profesor/a
- Estudiarán, y resolverán, las solicitudes de cambio de tutor/a o tutorando/a
- Nombrarán los Tribunales de Evaluación

## **6.- ELECCIÓN DEL TEMA Y TUTORIZACIÓN DEL TFG**

**6.1.-** La Comisión de TFG aprobará y hará público en la página web de la UBU un listado con las líneas de investigación que los/as estudiantes pueden elegir para realizar el TFG.

**6.2.-** Con el catálogo de líneas TFG para el curso académico correspondiente, los/as estudiantes interesados/as harán una preinscripción con un máximo de 5-7 opciones (**ANEXO I**). Si el número de alumnos/as que elige una línea en la que realizar el TFG excediera el máximo de plazas previsto, la asignación la realizará la Comisión del TFG a partir del expediente académico de cada estudiante (nota media). Este anexo debe ser cumplimentado por cada alumno/a y entregado en la Secretaría, o instancia que se asigne para ello, en el plazo que se determine cada curso académico.



**6.3.-** Cada alumno/a debe tener asignado un/a tutor/a para comenzar a desarrollar el Trabajo de Fin de Grado. Una vez realizada la asignación, el/la estudiante **habrá de ponerse en contacto** a la mayor brevedad posible con el tutor/a asignado/a, para dar inicio al trabajo (aproximadamente en un plazo de 15 días).

**6.4.-** La asignación del tema de trabajo y del tutor tendrán validez, como máximo hasta agotar las convocatorias establecidas en el Reglamento de Evaluación de la UBU (un total de 6 convocatorias).

**6.5.-** Pueden ejercer la tutela académica del TFG todos los profesores/as con docencia en el Grado, preferentemente aquéllos con dedicación a Tiempo Completo.

6.5.1.- Excepcionalmente, las solicitudes de tutela académica de profesores que no cumplan estos requisitos serán estudiadas por la Comisión de Grado.

6.5.2.- Una vez asignados los/as tutoras a los/as alumnas, el tutor/a (y co-tutor/a en su caso) deberá entregar en el plazo que se señale cada curso académico el compromiso de tutorización en la Secretaría del Centro, o instancia que se notifique a este efecto. **(ANEXO II)**

**6.6.-** Cada Departamento y área de conocimiento propondrá un número de profesores/tutores en función de la carga docente de cada área en el Grado y del número de estudiantes matriculados en ese curso académico. Cada TFG computará al profesor correspondiente por un total de 0,4 créditos (0,3 créditos por la tutorización, y 0,1 créditos por la participación, obligatoria, en los tribunales de evaluación).

**6.7.-** El alumno/a que quiera realizar un cambio de tutor/a o de tema deberá solicitarlo por escrito a la Comisión de Trabajos Fin de Grado explicando los motivos razonados por los que solicita dicho cambio. La Comisión resolverá



en un plazo inferior a 30 días y procederá a la asignación de nuevo tutor para el TFG. **(ANEXO III- B)**

**6.8.-** El tutor/a que quiera realizar un cambio de los/as estudiantes asignados, o en los temas ofertados, deberá solicitarlo por escrito a la Comisión de Trabajos Fin de Grado explicando los motivos razonados por los que solicita dicho cambio. La Comisión resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de 30 días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tema al estudiante con el mismo tutor, o de un nuevo tutor y TFG, tomando en consideración las opiniones de las partes interesadas. **(ANEXO III-A)**.

## **7.- REQUISITOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN Y DEFENSA DEL TFG**

**7.1.-** Las condiciones de matrícula y calificación de los TFG están recogidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la UBU:

[http://www.ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/416\\_matricula\\_y\\_calificacion\\_tfg\\_y\\_tfm\\_0.pdf](http://www.ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/416_matricula_y_calificacion_tfg_y_tfm_0.pdf)

**7.2.-** Una vez finalizado su trabajo, los estudiantes deberán subir a la pestaña asignada a tal efecto en UBUVIRTUAL la Declaración de Veracidad **(ANEXO IV)**

El estudiante habrá de subir una copia del TFG a la “**Comunidad de Trabajo Fin de Grado en Educación Social**” en UBUVIRTUAL que servirá como Repositorio Institucional a efectos administrativos. Esta copia deberá llevar como nombre del archivo **UNICAMENTE** los apellidos y el nombre de su autor/a.

**La no subida de esta copia del TFG a la pestaña correspondiente en UBUVIRTUAL implicará la imposibilidad de su defensa ante el tribunal**



**correspondiente, el suspenso en la convocatoria correspondiente, además de las consecuencias administrativas que se deriven de dicho acto.**

**7.3.-** Los estudiantes que, una vez **obtenidos al menos 7 puntos en la nota calificadora de su tutor/a** deseen presentar y defender su TFG ante el Tribunal correspondiente subirán a la pestaña asignada al efecto en UBUVIRTUAL **una copia de la versión final de su TFG en formato pdf** de acuerdo con los plazos indicados en el cronograma. La presentación de este documento fuera de plazo, o su no subida a la pestaña correspondiente, implica la imposibilidad de defender dicho TFG ante el Tribunal designado a este efecto quedando consignada como nota final aquella emitida por el tutor/a.

**7.4.-** Los/as alumnas al entregar el Trabajo asumen que los contenidos de su memoria son originales. Los casos de plagio (la inclusión de textos ajenos sin que se haga referencia expresa precisa y correcta a su autor/a original) son motivo de falta grave y, de acuerdo con el artículo 17.2 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de la Universidad de Burgos: *"Los alumnos están obligados a observar las reglas básicas sobre autenticidad y autoría en la realización de cualquier prueba de evaluación ya sea presencial o no. La realización fraudulenta de alguna prueba o de los trabajos exigidos en la evaluación de alguna asignatura comportará una calificación de cero en la asignatura correspondiente al curso académico en el que se produzca el fraude". "Las copias literales de textos en cualquier modalidad de trabajo serán motivo de que la asignatura sea automáticamente suspendida. Las citas que se incluyan en los trabajos deberán ser referenciadas debidamente"*.

Tanto el tutor/a como el Tribunal de Evaluación controlarán de forma rigurosa el plagio pudiendo revisados dichos TFG por medio de los sistemas anti- plagio que se consideren oportunos (p.e. uso software



anti-plagio).

**7.5.-** La primera y segunda convocatoria de defensa de los TFG se llevará a cabo en los meses de junio/julio.

7.5.1.- Excepcionalmente, de acuerdo con la normativa establecida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, se prevé la posibilidad de realizar una convocatoria extraordinaria en el primer cuatrimestre (incluyendo tanto la primera como segunda convocatoria).

**Es requisito imprescindible para poder optar a la realización de esta convocatoria no tener asignaturas matriculadas en el segundo semestre del curso, y haber superado en el momento de la matrícula todas las asignaturas del grado a excepción máxima del TFG y del Practicum II que obligatoriamente se cursará durante el primer semestre.**

En este caso, los/as alumnas que cumplan estos requisitos y estén interesados en defender su TFG en el Primer Cuatrimestre, deberán comunicarlo a la Secretaría de Alumnos en las fechas que se señale cada curso desde la Administración del Centro.

**7.6.-** La fecha y hora de convocatoria de la defensa del TFG se publicará en la página web de la UBU con un mínimo de 7 días de antelación a la fecha prevista para su celebración. La Comisión no enviará correos personales a los/as alumnos/as notificándoles de la fecha de la convocatoria.

## **8.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TFG**

**8.1.-** La evaluación y calificación del TFG tanto en su proceso de elaboración como



en el análisis de sus resultados es una responsabilidad compartida por el tutor/a y el Tribunal de Evaluación.

Cada uno de ellos valorará elementos y aspectos diferentes siguiendo los criterios que se especifican en las rúbricas que se aprueben a este efecto cada curso académico. Excepcionalmente, y cuando tanto el tutor como el estudiante, o todos los miembros del Tribunal, lo consideren oportuno se podrá establecer otros tipos de evaluaciones coincidentes con las rúbricas que sirvan para evaluar los aspectos fundamentales tanto del TFG como de su presentación. Esta evaluación habrá de estar justificada y ser contrastable, quedando consignada en el informe que a este efecto realicen tanto los tutores/as como los Tribunales de Evaluación.

**8.2.-** Tanto la evaluación otorgada por el tutor/a como por el Tribunal de Evaluación correspondiente habrán de justificarse documentalmente ya sea con el uso de las rúbricas aprobadas a este efecto, o por un método similar que estime oportuno la Comisión del Grado. Se podrá añadir en ambos casos una valoración cualitativa o las orientaciones que se estimen necesarias para la mejora del Trabajo. Esta valoración escrita será obligatoria para aquellos estudiantes que no alcancen el nivel de apto.

**8.3.-** El Tutor/a valorará, con un máximo de 8 puntos, los siguientes apartados del TFG del estudiante:

- 1.- Valoración de la memoria (4 puntos)
- 2.- Autoevaluación y coevaluación (1 punto)
- 3.- Proceso de elaboración e implicación en el TFG (3 puntos)

El tutor/a habrá de entregar un informe razonado (**ANEXO V**) en donde se especifique con detalle las notas obtenidas por el estudiante en cada uno de los





apartados que configuran el objeto de evaluación anteriormente citados. A este efecto se podrá utilizar como guía las rúbricas del tipo de TFG realizado por el estudiante, o cualquier otro documento que exponga con el mismo grado de detalle la calificación.

El tutor/a habrá de asignar y dar a conocer en el apartado correspondiente que se especifique dentro de la asignatura de TFG en UBUVIRTUAL la fecha, hora y lugar concreto para la exposición y debate público del trabajo por parte del estudiante. En este acto el estudiante presentará de forma oral o escrita a su tutor/a, y demás personas presentes, un resumen tanto del trabajo como del proceso creativo y de desarrollo del TFG.

**8.4.-** El Tribunal de Evaluación, que dispondrá del acta de evaluación justificada del tutor (**ANEXO VI**), valorará exclusivamente la presentación y defensa del TFG, evaluación que podrá aportar hasta un máximo de 2 puntos a la nota final del estudiante. Al valorar este tribunal **la excelencia del trabajo** y su presentación, y no la mera realización de dicho TFG, por sí mismo el hecho de defender el trabajo ante el tribunal no implica que este tribunal tenga que aumentar la nota del trabajo otorgada por el tutor/a, aunque en **ningún caso podrá modificar la nota emitida por el tutor/a**.

**8.5.-** El Tribunal de Evaluación habrá de valorar exclusivamente las siguientes cuestiones:

- 1.- Discurso y exposición (0,90 puntos)
- 2.- Respuestas ante las preguntas del tribunal (0,75 puntos)
- 3.- Uso de medios de apoyo a la exposición (0,35 puntos)

**8.6.-** El ejercicio de presentación y defensa constará de dos partes: en la primera el estudiante realizará una exposición oral de los aspectos fundamentales de su trabajo



(introducción teórica, comparación con estudios similares, metodología de trabajo, análisis realizados, adecuación de la metodología a la(s) pregunta(s) a responder en el estudio, hipótesis de trabajo, conclusiones, discusión y elaboración de propuestas futuras de trabajo, etc.). A continuación, deberá responder a las preguntas que le plantee el Tribunal de Evaluación.

Para la presentación se dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos, mientras que para el turno de respuestas se dispondrá de un máximo de 15 minutos.

**8.7.-** El TFG se considera aprobado cuando la suma de las distintas partes sea igual o superior a 5.

### **9.- PROCEDIMIENTO DE CUMPLIMENTACIÓN DE ACTAS**

**9.1.-** Cuando se realice la presentación y defensa del TFG ante el Tribunal de Evaluación, su secretario/a cumplimentará el acta correspondiente que será firmada por todos sus miembros (**ANEXO VII**).

**9.2.-** El/la profesor/a tutor/a entregará en la Secretaría del Centro, o lugar que se destine a este fin, el ANEXO V debidamente cumplimentado, en sobre cerrado para facilitar que si fuese necesario el Tribunal evalúe al estudiante sin conocer su calificación. El plazo de entrega será como mínimo de 5 días hábiles antes de la fecha establecida para la defensa.

**9.3.-** El tribunal evaluará el TFG utilizando el Anexo VII. Este tribunal podrá utilizar las rúbricas y baremos aprobadas por la Comisión de Grado con el fin de orientar de manera más homogénea la nota de los diferentes estudiantes.

**9.4.-** La comisión evaluadora cumplimentará un Acta Oficial para el TFG que reflejará, para cada alumno/a, las calificaciones segregadas (por criterios y discriminando



tutor/a y comisión evaluadora) y la nota final con un decimal (**ANEXO VII**).

**9.5.-** El/la secretario/a de la comisión evaluadora remitirá el Acta oficial debidamente cumplimentado a la Secretaría de Alumnos donde quedarán archivadas en un registro de la Facultad habilitado para este fin (**ANEXO VII**).

**9.6.-** Las calificaciones finales de todos los estudiantes se recogerán en el acta oficial y serán firmadas por los miembros de la Comisión del TFG.

**9.7.-** Los Tribunales de Evaluación podrán proponer para la obtención de la calificación de Matrícula de Honor, y su inclusión en el repositorio institucional, aquellos TFG que estime oportunos.

**9.8.-** Al finalizar la segunda convocatoria, la Comisión del TFG asignará las Matrículas de Honor en función de las propuestas razonadas recibidas y de la nota media de los estudiantes implicados, procediendo, si hubiese lugar, a la modificación del acta correspondiente.

## **10.- REVISIÓN DE CALIFICACIONES**

**10.1.-** El estudiante tiene derecho a solicitar la revisión de su nota al tutor/a correspondiente antes de la fecha de solicitud de defensa pública del TFG en su correspondiente convocatoria, tanto si va a realizar la defensa pública como si desiste de esta opción, o no ha alcanzado la nota mínima exigida para proceder a la defensa.

**10.2.-** Asimismo, si se ha realizado la defensa pública del TFG, también puede ejercer su derecho a la revisión, y justificación, de la nota emitida por parte del Tribunal de Evaluación. Para ello habrá de solicitar por escrito ante el Presidente/ade dicho Tribunal, en el plazo de 2 días desde la defensa del TFG, realizar esta revisión.



**10.3.-** Tanto en el caso de disconformidad con la nota del tutor/a, y/o con la nota del Tribunal de Evaluación, el estudiante podrá recurrir su calificación final ante el Coordinador/a del TFG por medio de una solicitud motivada presentada por escrito, y con la firma del solicitante en el Registro General de la Universidad de Burgos, en cualquiera de sus Registros Auxiliares, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de revisión de las pruebas realizadas por la persona interesada. En dicho escrito indicará la prueba o pruebas sobre las que presenta reclamación y las razones para dicha petición.

**10.4.-** Recibida la solicitud, el coordinador/a de TFG decidirá sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberán tener en cuenta la motivación y los plazos establecidos.

**10.5.-** El Coordinador de TFG procederá a nombrar un tribunal evaluador compuesto por expertos en la materia objeto del TFG (que no podrá incluir a ningún miembro del primer tribunal evaluador, ni al tutor/a del TFG) que será el encargado de evaluar el trabajo. Este tribunal solicitará las rúbricas, o cualquier otro documento utilizado para justificar la nota otorgada al tutor/a, y cuando proceda, al Tribunal Evaluador correspondiente. El Tutor/a y el Tribunal Evaluador podrán añadir a esta documentación obligatoria un informe complementario en donde se justifique su calificación.

**10.6.-** El tribunal, tras revisar los escritos del alumno/a, tutor/a, Tribunal de Evaluación, u otra información adicional que pudiera considerar necesaria, emitirá una resolución motivada de confirmación o no de la calificación emitida. Para ello, basará su decisión en los criterios de evaluación hechos públicos para la prueba de evaluación reclamada. Si la prueba hubiera sido oral y no tuviera soportes



documentales, el tribunal podrá repetir la prueba en la misma forma.

**10.7.-** El tribunal evaluador resolverá la reclamación en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a su nombramiento. Su calificación sustituirá a la del profesor/a, y/o Tribunal, salvo que ratifique la calificación inicial. Dicho Tribunal Evaluador notificará la resolución del recurso al estudiante.

**10.8.-** La resolución de las revisiones no interferirá los plazos previstos para elaborar y publicar las actas oficiales de calificación del resto del alumnado no afectado.

### **11.- ALUMNADO EN SITUACIÓN DE MOVILIDAD (SICUE, ERASMUS, ERASMUS GLOBAL, Y NO ERASMUS)**

**11.1.-** El alumnado Erasmus y asimilado podrá realizar el Trabajo de Fin de Grado en las mismas condiciones que el alumnado matriculado en la UBU.

**11.2.-** Teniendo en cuenta que es más que probable que su situación le impida realizar la defensa en las fechas previstas en el Calendario Académico para el resto de sus compañeros, y con objeto de “normalizar” esta situación excepcional, el procedimiento a seguir será:

- ✓ Se examinará “excepcionalmente” a estos alumnos en dos convocatorias (primera y segunda) a primeros del mes de septiembre del curso siguiente.
- ✓ La comisión del TFG formará un tribunal “especial” para estos casos.
- ✓ Los coordinadores de los TFG, encargados de cumplimentar las actas de esta asignatura, calificarán a estos alumnos en julio como “No Presentados”.
- ✓ Una vez defendido el TFG en septiembre, se hará la correspondiente



diligencia en Secretaría para modificar la calificación de No Presentado que se introdujo en julio.

- ✓ En el caso de que no lleguen a tiempo los certificados de notas emitidos por las Universidades de destino, el alumno procederá a defender su TFG de manera “condicionada” a la espera de que se pueda certificar oficialmente la superación de todas las asignaturas del Grado.

**11.3.-** La asignación de tutor y tema se realizará de forma flexible, intentando respetar a los tutores/as voluntarios/as que ya hayan llegado a un acuerdo con los alumnos/as desplazados, teniendo en cuenta la forzosa peculiaridad que requerirá la tutorización de los TFG de estos alumnos/as, y la carga docente asignada al área de conocimiento a la que pertenezca el/la tutor/a.